

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fueras, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre... 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0·50
.	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0·40
.	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0·30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» n.º 227 de 15 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.834.

CIRCULAR

invitando á todas las Corporaciones y clases sociales para que contribuyan á la suscripción nacional para socorro de los obreros repatriados, iniciada por S. M. la Reina D.ª Victoria.

S. M. la Reina D.ª Victoria, según telegrama que acabo de recibir del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, tomó la noble y generosa iniciativa de abrir en toda España una suscripción para el socorro de los obreros repatriados que en tan gran número llegan á su patria expulsados de otras Naciones en virtud de las circunstancias por que el mundo atravesia.

Ante tan laudable propósito, el Gobierno de S. M. secundándolo, con entusiasta patriotismo, acordó, que en las capitales de provincia y Ayuntamientos se organicen Juntas constituidas por personas significativas en cada población procurando el concurso de las señoras que para obras benéficas tienen grandes iniciativas por sus humanitarios sentimientos y mucha actividad.

Encargo, por tanto, á los Sres. Alcaldes que tan pronto se enteren de esta circular inicien la suscripción y recaudación y constituyan la Junta indicada preparando todo con orden, con listas de suscriptores y

cantidades que recojan. Debiendo tener en cuenta, que como el deseo de S. M. es que la suscripción tenga carácter nacional, habrán de ser admitidas, desde las cantidades más ínfimas asociando así al elemento popular y obrero, al socorro de los que regresan á España en situación de miseria, que son de su misma clase y condición.

Todo lo recaudado, si el Banco de España se presta á ello como el Gobierno de S. M. espera será ingresado en las Sucursales de dicho establecimiento de crédito, abriendo una cuenta corriente á nombre de esta suscripción, de cuyas cantidades y nombres de los donantes se remitirá relación á este Gobierno para su publicación en el Boletín Oficial.

Por lo que se refiere á Murcia y su término municipal, é interin no se constituya la Junta, queda abierta la suscripción en la Secretaría de este Gobierno, de diez á una los días no feriados.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, que procederán á ejecutar lo que se interesa en esta circular de la que acusarán recibo á este Gobierno con toda urgencia.

Murcia 13 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Pesetas.

Suscripción iniciada en este Gobierno.

Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.	100 »
D. Fidel Varela Millán, Gobernador civil de esta provincia.	100 »
Ilmo. Cabildo de la Catedral.	50 »
D. Regino Lorencio, Provisor y Vicario.	10 »
» José Hernández, Secretario del Obispado.	10 »
» Enrique Castaño, Director Sucursal del Banco de España.	25 »
» Eduardo Nadela Barreira, Secretario del Gobierno civil.	10 »
» Manuel Fernández Reyes, Oficial primero del mismo.	5 »
» Aurelio Alcántara Zamora.	10 »
» José Ortiz Barba.	10 »
SUMA.	330 »

(Se continuará.)

Primera sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Por el Gobierno marítimo de Fiume se declara comprobada la existencia de la peste en Zanzibar y en Daressalam (África Oriental).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas; Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» n.º 221 de 9 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 5 de Agosto de 1914.—Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Nombres de los reclutas.

Antonio Argudo Torres.	1914	PUNTO en que fueron alistados.	
		Ayuntamiento.	Provincia.
Cieza.	Murcia.	ZONA	
Murcia.	Murcia.	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.
24 Enero 1914.	80		
Murcia.	Murcia.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	Suma que debe ser reintegrada.
1.090	Pesetas.		

(«Gaceta» n.º 361 de 12 de Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Matai.

zas, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Maria Diaz Diaz, de cincuenta y seis años, viuda, natural de Canarias.

Demetrio Hernández, de cuarenta y tres años, soltero.

Antonia Sosa Fabelo, de cincuenta años, viuda, natural de Canarias.

Agustín Otero Gallardo, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Orense.

Maria del Pino Rodriguez, de cincuenta y nueve años, viuda, natural de Canarias.

Lucio Torres y Hernández, de cincuenta y tres años, casado, natural de Canarias.

Pedro Rodriguez y Bahamonde, de ochenta años, soltero.

José Sánchez Alvarez, de ochenta y tres años, soltero, natural de Canarias.

Ramón García y Cueto, de cincuenta años, soltero.

Víctor San Pelayo y Santiago, de setenta años, soltero.

Ramón Campa Galán, de cincuenta y cuatro años, soltero, natural de Oviedo.

Madrid 31 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad Provincial de Medicina de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Patología médica y su clínica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregaráán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloides de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

Tercera sección.

Número 1.806.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Reemplazo de 1914.

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á la Caja de Cieza, que han quedado clasificados como prófugos.

ABANILLA

12 José Lozano Sánchez, de Juan y Mariana.

18 Pedro Lifante Méndez, de José y Francisca.

21 Antonio Vives Salar, de Marcelino y Asunción.

23 Estanislao de San José de Jesús.

24 Francisco Martínez Méndez, de Francisco y Teresa.

30 Manuel Navarro Martínez, de José y María.

56 José Vicente Ruiz, de José y María.

63 Manuel Alvarado Tovar, de José y Lucia.

ALBUDEITE

9 Diego Valcárcel Pérez, de Juan y Manuela.

ALGUAZAS

22 Pedro Vicente Martínez, de Pedro y Francisca.

41 José María González Piña, de Angel y Fuensanta.

ARCHENA

22 Antonio Solano Palazón, de Antonio y Maravillas.

25 Germán Marco de la Villa, de Domingo y Rosario.

38 José Antonio Sánchez Castro, de Pascual y Juana.

BULLAS

1 Victor Fernández Egea, de Francisco y Josefa.

4 Damián Gómez Fernández, de Juan y María.

26 Francisco Guirado Collados, de Salvador y Juana.

33 Juan Fernández Guirado, de Francisco y Maravillas.

42 Antonio García Godínez, de José y Encarnación.

45 Juan Fernández Párraga, de Alfonso e Isabel.

49 José Fernández Valera, de Alfonso y Encarnación.

53 Alfonso Puertos Sánchez, de Andrés y Tomasa.

56 Blas Lorenzo Reina, de Sebastián y Catalina.

57 Alfonso Bernal Martínez, de Francisco y Catalina.

61 Diego García García, de José y Juana.

67 Salvador Puertas Fernández, de Antonio y María.

70 Antonio Fernández Fernández, de Francisco y Dolores.

74 Antonio Fernández Sánchez, de Juan y Rosario.

78 José Portero Fernández, de José y Maravillas.

79 Juan Llorente Fernández, de Juan y Magdalena.

90 Juan Diago Sánchez, de Pedro y Pabla.

95 Bernardo Amor Corbalán, de Bernardo y Josefa.

97 José Gómez Navarro, de Diego e Isabel.

CALASPARRA

5 Isidoro García Giménez, de Isidoro y Juana.

10 Antonio Herrera Sánchez, de Pedro y Pascuala.

13 Juan Perona Martínez, de Alfonso y Dolores.

15 Antonio Marín Belandrino, de Antonio y María.

16 Juan Lucas Balsalobre, de Francisca.

24 José García Espín, de José y Francisca.

30 Antonio Sánchez García, de Francisco y Catalina.

34 José Carmona Egea, de Fernando y María.

37 José Leocadio García, de José y Agueda.

43 Sebastián Gil Montoya, de Blas y María.

44 José Caballero Correas, de Francisco y María.

48 Bartolomé Egea Bernal, de Pedro y Ana.

49 Juan Campos Hervás, de Antonio y Joaquina.

52 Antonio Moya Moreno, de Francisco y María.

54 Antonio Palazón Sánchez, de Eusebio y María.

56 José Ibernón Marín, de María Dolores.

59 Francisco Alcolea García, de Pedro y María.

60 Manuel Guirao Martínez, de José y Josefa.

63 Rafael Lemos Pareja, de Ramón y Encarnación.

67 José Moreno Ortega, de Trinidad.

75 Señor Banegas Moya, de Pedro y María.

76 Eu'ilio Lucas Zabala, de Juan y Felisa.

82 Manuel Lozano Camacho, de Miguel y Pascuala.

86 Pedro Ruiz González, de Juan y Francisca.

92 Pedro García López, de Juan y Dolores.

93 Gabriel García Sánchez, de Juan y Mariana.

96 Pascual Romero Pineda, de José y Esperanza.

105 Juan Picazo Armau, de Manuel y Ana.

110 José Abril Rodríguez, de Juan y Catalina.

114 Juan Martínez López, de Juan y Juana.

CARAVACA

1 José Martínez Soria, de Antonio y Encarnación.

6 José Giménez López, de Francisca.

7 Nicolás Navarro Casas, de Nicolás y Carmen.

8 Antonio Martínez López, de Lorenzo y Ana.

13 Juan García Egea, de Antonio y Encarnación.

15 Antonio Torres López, de Juan y Francisca.

26 Juan Martínez Marín, de Juan e Isabel.

31 Ramón Pérez Marín, de Francisco y Carmen.

33 Juan Carreño Pérez, de Sebastián y María.

34 Juan Corbalán Casas, de Antonio y Francisca.

37 Nicolás Fernández Sánchez, de Francisco y Catalina.

38 Ramón Toral Fernández, de Antonio y Josefa.

49 Juan Berruezo Martínez, de Fernando y Dolores.

51 Francisco Gallego González, de José y Esperanza.

52 Pedro Sánchez Caparrós, de José y Joaquina.

53 Angel Sánchez Marín, de José y Francisca.

65 Antonio Higinio Pérez, de Antonia.

70 Restituto Pérez Marín, de Juan e Isabel.

72 Ginés de Reina Martínez, de José y María.

74 Angel Sánchez Carreño, de Tomás y Antonia.

75 Francisco Ros García, de María Dolores.

78 Andrés Fuentes Navarro, de Pascual y Juana.

82 Luis Aznar Vázquez, de José y María.

92 Juan Pozo Marín, de Juan y María.

98 Juan Sánchez Sánchez, de Juan y Ana.

100 José López Martínez, de José y María.

103 Laureano Polidano Iuiesta, de Laureano y María.

106 Juan Llerena Torres, de Antonio y Antonia.

111 Ramón Fernández Castillo, de Ramón y Rosario.

114 Eugenio Giménez Robles, de José y María.

116 Bartolomé Aznar Marín, de Manuel y Antonia.

126 Casimiro García Martínez, de Joaquín y Josefa.

142 Pedro Robles Martínez, de Juan y Antonia.

143 Francisco López Giménez, de Juan de Dios Sánchez Torre.

146 Juan de Dios Sánchez Torre.

149 Antonio Robles Robles, de Alonso y Ana.

150 Juan Robles Aznar, de Manuel y María.

151 Francisco Robles Sánchez, de José y Antonia.

152 Diego Fernández García, de Sebastián y Manuela.

155 Juan Moya Sánchez, de Juan y Antonia.

156 Victoriano Martínez Alvarez, de Francisco y Carmen.

157 Juan Pozo Navarro, de José y Purificación.

159 José Martínez Navarro, de Juan e Isabel.

161 Juan López Martínez, de José y Ana.

167 Francisco Sáez Castillo, de Juan y Cruz.

175 Antonio Justino López, de Antonia.

178 Joaquín Teruel Escalante, de Juan y Consuelo.

185 Fernando Moreno Raigal, de Juan y Josefa.

201 Bernabé Corbalán Vidal, de Gregorio e Isabel.

206 Juan Martínez Sánchez, de Antonio y Juana.

211 Juan García Ros, de José y Juana.

213 José Martínez Martínez, de Diego y Rosario.

223 Francisco Cortés Santiago, de Mariano y Josefa.

228 Ignacio Martínez Martínez, de José y María.

	CIEZA
4	Pascual García Aroca, de Pascual y Dolores.
18	Antonio López Cerdá, de Lorenzo é Isabel.
28	Antonio López Lucas, de Antonio y Cecilia.
48	Juan Fernández Gabaldón, de Juan y Pascuala.
59	José Aroca Fernández, de José y María.
85	Francisco García Hernández, de José y María.
86	Francisco Lucas López.
95	Bartolomé Box Morcillo, de Jesús y María.
105	Ignacio Velázquez Aroca, de Ignacio y Rosario.
112	Francisco Martínez Piñera, de Pedro y Josefa.
115	Francisco López Cánovas, de José y Antonia.
117	José Martínez Martínez, de Francisco y Josefa.
120	Ángel López Martínez, de María y Josefa.
126	Francisco Herrera Bautista, de Manuel y Pascuala.
129	Juan Montiel Aroca, de Manuel y Juana.
	FORTUNA
7	Francisco Pastor Cutillas, de Rafael y Margarita.
19	Francisco Pugán Cascales, de Juan y María.
28	Antonio Esteve Espinosa, de Francisco y Juana.
37	Francisco Piñero Lozano, de Francisco y Catalina.
40	Juan José Torres García, de Juan y María.
42	Antonio Ortín Rubio, de Antonio y María.
45	Juan Alvarado García, de José é Isabel.
54	Francisco Bernal Gomariz, de Antonio é Isabel.
56	Antonio Martínez González, de Antonia.
70	Juan López Gómez, de Alonso y Rosario.
76	Pedro Lozano Ramírez, de Juan y María.
	JUMILLA
18	Juan García García, de Pedro y Francisca.
19	Eugenio Herrero Bernal, de José Joaquina.
23	Fernando Fernández Baeza, de Blas y Josefa.
25	José Cerdá Bustamante, de Antonio y María.
42	Vicente Mallorga Molina, de Pedro y Juana.
62	Juan Guardiola Cáceres, de Sebastián y María.
71	José María Cáceres Ruiz, de Antonio y María.
74	Antonio Guardiola Gómez, de Antonio y Serafina.
83	Antonio Gómez Torreglosa, de Ramón y Concepción.
94	Juan Cutillas Palencia, de Miguel y María.
133	Atanasio Fructuoso Cutillas Gallar, de José y Josefa.
150	José Romero Guillamón, de Diego y Valentina.
160	David Bañón Hernández, de Manuel y Teresa.
177	Blas Ibáñez Olivares, de Juan y María.
188	Juan Requena García, de Juan y Enriqueta.
196	Ramón Torres Flores, de Estanislao y Felipa.
205	Vicente Amador Fernández, de Juan y Nieves.
206	Salvador Martínez Ortiz, de Juan y Elvira.
	MOLINA
2	Francisco González Bernal, de Pascual y Dolores.
8	Vicente Giménez Valero, de Tomás y María.
52	Juan Abellán Conesa, de Juan y Carmen.

63	Juan Gil Conesa, de Juan y Vicenta.	
103	Pedro Abellán Martínez, de Joaquín y Concepción.	
	MORATALLA	
5	Juan Fernández Robles, de Pablo y María.	
10	Cristóbal Gómez García, de Bartolomé y María.	
14	Pedro Martínez Sánchez, de Pedro y Ana.	
18	Pedro Martínez Ruiz, de Martín y Bárbara.	
20	Juan Gómez Roselló, de José y María.	
25	Jesús Martínez Sánchez, de Francisco y Francisca.	
26	Juan Juárez Alvarez, de Bárbara.	
29	Elías García Martínez, de Antonio y Catalina.	
32	Juan Sánchez García, de Antonio y María.	
59	Salvador Vélez Salinas, de Diego y María.	
60	Alfonso García López, de Alfonso y Francisca.	
68	Eleuterio López Fernández, de Fernando y Antonia.	
70	Juan Fernández Sánchez, de Julián y Sebastiana.	
73	Francisco Cuenca Martínez, de Jesús y Josefina.	
74	Antonio Martínez Marín, de Jesús y María.	
76	Juan Ondoño Martínez, de Juan y María.	
82	Pedro Martínez Munuera, de Romón y Leonor.	
83	Antonio Navarro Navarrete, de Francisco y María.	
84	José Alvarado Martínez, de Alonso y Francisca.	
85	Ramón Sánchez García, de Pedro y Dolores.	
88	Luis Navarro Martínez, de Mateo y María.	
90	Pedro Sánchez Bustamante, de Antonio y María.	
96	Pedro Burrueto Martínez, de Ana.	
97	Emiliano Fernández Martínez, de Pedro y María.	
100	Rafael Hernández Martínez, de Juan y Ana.	
104	Diego Francisco Hurtado, de María.	
106	Juan González Giménez, de Juan y Ana.	
107	Pedro Gómez Navarro, de Pedro y Bernadina.	
108	Ramón Martínez Rebollo, de Luis y Cecilia.	
110	Francisco Alarcón Sánchez, de José y Antonia.	
112	Pedro Sánchez López, de Pedro y María.	
115	Sebastián Marín García, de Vicente y María.	
116	Antonio López Guirao, de José y María.	
119	Juan Rodríguez López, de Cristóbal y Brigida.	
124	Leandro Picón Fernández, de Marcos y Custodia.	
125	Sebastián Martínez Abril, de Isidro y María.	
136	Julián Sánchez Palencia, de Tomás y María.	
139	Pedro López Navarro, de Pedro y María.	
141	Antonio Martínez Navarro, de Antonio y Josefina.	
144	Marcos González Malla, de Marcos y Josefina.	
145	Eloy López Fernández, de Pedro é Isabel.	
147	Francisco Martínez Sánchez, de Francisco y Manuela.	
166	Diego Cánovas López, de Francisco y Ramona.	
171	Santos Peñalver Navarro, de Santos y Salvador.	
174	Antonio Gómez Blazquez, de Pedro y María.	
177	Emilio García Martínez, de Pedro y Marcela.	
179	Manuel García Martínez, de Virgilio é Isabel.	
186	Leopoldo García Gómez, de Juana.	
187	Francisco Rodríguez García, de Sebastián y María.	
198	Pedro Ruiz López, de Juan y Josefina.	
200	Mariano García Martínez, de Antonio y Catalina.	
202	Juan López Alvarez, de Francisco y Dolores.	
205	Juan Martínez Martínez, de Sebastián y María.	
217	Juan Martínez Navarro, de Joaquín y Francisca.	
218	Juan Hernández Abril, de Juan y Josefina.	
220	Sebastián López García, de Sebastián y Jenoveva.	
221	Francisco Sánchez Fernández, de Antonio y María.	
228	Juan Francisco García García, de Pedro y María.	
	MULA	
1	Antonio Melechón Martínez, de Bernabé y Dolores.	
7	Mateo Moreno Abellán, de Andrés y María.	
25	Martín Pastor Andújar, de Felipe y Joaquina.	
26	Pascual Reyes Sánchez, de Juan y Juana.	
37	José López Ruiz, de Juan y Nicolasa.	
38	Octavio Poderoso Abellán, de Bernardino y Angeles.	
47	Juan Rodríguez Martínez, de Francisco y Antonia.	
60	Esteban Martínez Alcaraz, de Juan y Antonia.	
67	José Antonio Tormos Hurtado, de José y Antonia.	
88	Domingo Rubio Díaz, de Ginés y Juana.	
94	Rafael Reyes Imbernón, de Fernando y Prudencia.	
108	Francisco del Amor García, de José y Teresa.	
114	Francisco Martínez Rubio, de Domingo é Isabel.	
115	Miguel Marín García, de Grial y Juana.	
127	Julián González Moratalla, de Juan y Florentina.	
	PLIEGO	
1	Martín López Fernández, de Martín y Juana.	
7	Pedro Giménez Martínez, de Juan y Encarnación.	
8	José Valverde Bautista, de Antonio y Antonia.	
13	Antonio Díaz Faura, de Juan y Juana.	
15	Antonio López Díaz, de Bartolomé y Juana.	
	RICOTE	
12	Francisco Poveda Sánchez, de José y Teresa.	
	ULEA	
4	Severiano Martínez Carrillo, de Ignacio y Carmen.	
6	Juan de Mota Gil Ruiz, de Francisco y Pascuala.	
15	Antonio Gálvez Hernández, de Gabriel y Ana.	
	YECLA	
25	Francisco Ortega Martínez, de José Antonia.	
38	Francisco Martínez Martínez, de José y María.	
47	Pedro Muñoz García, de Pedro y María.	
64	Pablo Herrero Martínez, de Juan y Esperanza.	
81	Juan García Pérez, de Nicolás y Antonia.	
100	Diego Ibáñez Jara, de Francisco y Dolores.	
110	José Ortíño Sánchez, de Pedro y María.	
210	Miguel Ibáñez Melero, de Miguel y Juana.	

228 José Benito Bañón, de Pedro y Francisca.

Murcia 7 de Agosto de 1914.—El Presidente, Vicente Llovera.—El Secretario, Cándido Mir.

Quinta sección.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a

—Término municipal de Murcia.

—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes pese a figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Antonio Sánchez, 5'32 pesetas.
Antonio García, 1'66.
Ana Pérez, 2'89.
Antonio Albaladejo, 1'66.
Andrés Casanova, 2.
Carmen Pagán, 2.
Cayetano Marín, 2'14.
Dolores Garres, 2'21.
Francisco Rodríguez, 2'37.
Francisco Martínez, 4'15.
Francisco Riquelme, 3.
Francisco Gálvez, 4'29.
Francisco Martínez, 3.
Francisco Alcaraz, 2'67.
Ginés Ros, 1'66.
María Gálvez, 1'90.
Pedro Roca, 3.
Tomás López, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a.—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Primer
trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agen-
te Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio últi- la siguiente

Proviedencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

No bres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Domingo Bastida, 2'12 pesetas.
Emilio Barcelona, 1'66.
Francisco Aliaga, 2'40.
Felipe Soler, 1'55.
Francisco Brocal, 3'65.
Francisco Fuentes, 2'67.
Isidro Ibáñez, 2'02.
José María Giner, 4'98.
Josefa López, 2'67.
María Solano, 2.
Pedro Pagán, 2'39.
Fernando Rubio, 1'78.
Ramón Vidal, 2'50.
Antonio Reina, 1'66.
Vicente Pérez, 2'23.
Fulgencio Madrona, 2'14.
Mateo Ayllón, 2'02.
Francisco Vivancos, 3.
Isidro Pina, 2'37.
María Reina, 3.
Trinidad G. Buendía, 1'96.
Ramón Fructuoso, 3.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.816.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CAMPOS****Edicto.**

Don Alejo Valverde Montoya, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honra el presidir, en virtud de la Real orden de 15 de Julio de 1882 y de la Instrucción del mismo mes y año, ha formado el expediente en el que consta sus acuerdos, y el que ha tomado su Junta municipal con los Asociados en la sesión pública extraordinaria celebrada en el dia de ayer, y además los datos y antecedentes de los cuales resulta la obligación por parte del Ayuntamiento de echar el firme

en las 2.096'91 metro del camino vecinal de esta villa al kilómetro 14 á la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, así como el importe del mismo ascendiente á la cantidad de 6.626'24 pesetas, se propone aplicar la tercera parte de sus inscripciones, como único medio y recurso de poder atender á tal obligación.

Los citados documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados por todos los vecinos, durante el plazo de quince días desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde, pudiendo hacer las observaciones y reclamaciones que consideren oportunas, en forma legal.

Todo lo que se hace saber al público por edicto en cumplimiento de lo preceptuado en la referida Instrucción.

Campos 12 de Agosto de 1914.—
Alejo Varverde.

Octava sección.

Número 1.817.

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA**

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de Cartagena.

Por el presente se sacan á pública subasta los bienes que a continuación se describen, según lo acordado en autos de juicio ejecutivo promovidos por Don José Hernández Aniorte, contra Don Ambrosio Sevilla Manresa.

1.^º Una casa situada en esta ciudad, calle de San Fernando, marcada con los números veintisiete y veintinueve, antes veintinueve y su duplicado, se compone de piso bajo, donde existe un taller de herrería y un pozo medianero con la casa de herederos de Don Emilio Martínez, y de piso principal con varias habitaciones, mide una superficie de ciento treinta y tres metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; y linda por su derecha entrando ó sea al Norte casa de Doña María Garre; izquierda ó Sur la de herederos de Don Eusebio Martínez; espaldada que es Oeste con muro de sostén de las casas de la calle de San Esteban ó de la Pólvora, antes terraplenes llamados del Obispo; tasada en quince mil pesetas.

2.^º Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros cuadrados, situada en el paraje de los Barreros, diputación de San Antonio Abad, de este término, juntamente con el edificio construido dentro de la expresa superficie antes destinado á la fabricación de jabones, que mide novecientos metros cuadrados y restante terreno se halla cercado de pared; linda todo por el Norte con la carretera que dirige á la Palma, y por el Este, Sur y Oeste con tierra de Don José María García Gómez. Se encuentra afecta á la servidumbre de paso de aguas de un metro cuadrado desde el camino de la Palma al aljibe de Don José María García, y otro paso á los pozos de la hacienda de Don Juan Baset, también de un metro de ancho desde dicho camino de la Palma; tasada toda la finca en once mil pesetas.

Advertencias:

1.^º El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Con-

sistorial de esta ciudad, el dia diez del próximo mes de Septiembre á las once de su mañana.

2.^º Por tratarse de segunda subasta ésta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento, de las sumas en que fueron tasadas las fincas.

3.^º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.^º Para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.^º Respecto de títulos de propiedad, consta lo que aparece de la escritura de hipoteca cuya copia obra en autos.

Dado en Cartagena á ocho de Agosto de mil novecientos catorce.—Daniel Chulvi.—El Secretario, Por autorización del Secretario Don José Bayo, El Oficial auxiliar, Juan López.

ANUNCIOS OFICIALES**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
LOS EVANGELISTAS**

MINA «CIUDAD SANTA»

Por el presente y con sujeción al artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, se requiere por tercera vez y término de quince días, á contar desde el de la fecha, á los señores accionistas de esta Empresa que a continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que tienen en descuberto.

D. Benigno Sánchez Ri- sueño, pedidos núme- ros 47, 48, 49 y 50.	70 »	
Sres. Viuda e hijos de Don M. Pico, pedidos nú- meros 45, 46, 47, 48, 49 y 50.	105 »	
D. Silvestre Solano, pedido número 50.	20 »	
» Miguel López Rodríguez, pedidos núme- ros 49 y 50.	40 »	
Sres. Herederos de D. En- rique Prieto, pedidos números 45, 46, 47, 48, 49 y 50.	52 50	
D. Enrique Coromina Es- truch, pedidos núme- ros 49 y 50.	240 »	
TOTAL.		527 50

Cartagena 16 de Agosto de 1914.—
El Presidente, Antonio de Lara.—
El Tesorero, Francisco Clemente.—
El Secretario, José Lizana.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS
DEL BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.
Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Pesetas.

Saldo anterior..	15.037.478'64
Imposiciones durante la se- mana.	469.519'82
Suma.	15.506.998'46
Reintegros.	2.402.198'51
Saldo.	15.104.800'15

Madrid 8 de Agosto de 1914.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández